

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

15 de septiembre de 2022

Proceso	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante	FEDERICO SALDARRIAGA ARANGO
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 003 2018 01218 00
Asunto	Termina pago y entrega dineros

Dentro del presente trámite ejecutivo, atendiendo a que la ejecutada efectuó depósito judicial consignado en favor del ejecutante, (ver numeral 1, pag. 144 del expediente digital), por la suma de \$340.000, y en atención al memorial allegado por la parte ejecutante donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (ver numeral 4 del expediente digital), se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena su correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión. Asimismo, se advierte que no hay medidas cautelares decretadas dentro del trámite.

Atendiendo al contenido del memorial que antecede, se ordena la entrega del depósito judicial efectuado por la convocada a juicio, en favor del abogado Francisco Alberto Giraldo Luna, portadora de la T. P. No. 147.297 del C. S. de la J. quien cuenta con facultad expresa para recibir, según se verifica del poder (ver numeral 1, pág. 4 del expediente digital).

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecuencial archivo.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA